

Junta de la población rural.

Se dio cuenta de la instancia de D. Luis José Trigueros vecino de Murcia, como representante legal de la Señora Doña Mariana Guadalupe Díaz de Trigueros y Gutierrez heredera viuda de Alcaz sobre que se le concedan los beneficios que dispensa la ley de 3 de Junio de 1868 de Colonias Agrícolas a la Hacienda de Torre Sanabria propiedad de la referida Señora, y del informe de los dos individuos de la Junta pericial, designados al efecto por el Sr. Alcalde; y después de una amplia y razonada discusión se acordó por unanimidad que el informe de esta Corporación fue favorable a las peticiones del solicitante por no ser inconveniente alguno en ello.

Carreteras.

Por el Señor Presidente se manifestó; que con el fin de dar mayor suficiencia al lado de la carretera de Balicaz a Torrevieja en la entrada de esta población o sea en el extremo de la calle de Murcia, convenia que por este Ayuntamiento se solicitara el correspondiente permiso del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia para rodear algunos trozos de la muralla a espaldas de la casa de Juan Zaporta Alcaraz situada en dicha calle y otros sitios próximos al anterior, con cuya operacion se le daría mucha suficiencia a la citada carretera y resultaria un beneficio para el tránsito toda vez, que puede de este modo servir de paraca el referido sitio. El Ayuntamiento hecho cargo de lo anteriormente expuesto y en un todo conforme, por unanimidad acordó, se solicite del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas el permiso necesario para llevar a efecto lo manifestado por el Sr. Presidente, por escrito benéfico para este vecindario.

Compañías de Campaña.

Quedo enterado el Ayuntamiento de la comunicacion del Señor Gobernador Civil de la provincia N.º 260 en fecha 19 del actual, participando haberse recibido Medida dependencia las seis compañías de campaña que se remitieron a esta Alcaldía en 29 de Junio último.

Territorial

De la propia forma quedo enterada la Corporacion de haberse recibido aprobadas por la superioridad el expediente el avillanamiento y repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el corriente año económico.

Remision de fondos a la Capital.

Se acordó por el Ayuntamiento remesar a la Capital dos mil doscientas pesetas que seran ingresadas mil quinientas, en la Tesoreria por cuenta del primer trimestre de consumos del corriente año y las setecientas pesetas restantes en la depositaria de la Diputacion Provincial a buena cuenta de lo que ha correspondido a este Ayuntamiento por gastos provinciales del mismo año.

Pago a empleados.

Tambien se acordó por el Ayuntamiento que el día treinta del presente mes se haga el pago a los empleados de este Ayuntamiento

